ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN D-0326-008

INFORME FINAL APROBADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOSOL AEF - PVCF 2026
(TEMA. DONACIONES DIAN 2025)

Sincelejo, agosto de 2026

Memorando de Asignación No 11
Mayo 5 de 2026

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOD
Contralor General del Departamento de Sucre

LAURA LUCIA MEDRANO ALMANZA
Jefe del Area de Control Fiscal y Auditorias

LAURA LUCIA MEDRANO ALMANZA
Supervisora

Equipo de Trabajo:

HELENA LOPEZ DE LA OSSA
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES……4

2. OBJETIVO GENERAL DE LA – AEF……..5

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS……..5

2.2 FUENTES Y CRITERIOS……...5

2.3 ALCANCE DE AUDITORIA……6

3. HECHOS RELEVANTES……...6

3.1 Antecedentes……6

3.2 Descripción de la Denuncia……6

3.3 Texto de la Denuncia...……6

4. LIMITACIONES DEL PROCESO ……7

4.1 Prueba y Documentos de Soporte del Denunciante……..7

5. RESULTADOS DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION……7

5.1 Informacion General del Tema desarrollado ……....7

5.2 Desarrollo de los Objetivos……....7

6.RELACION DE HALLAZGO……...11

6.1 HALLAZGO.....11

CUADRO CONSOLIDADO HALLAZGO 11

7.CONDICIONES PARA EJERCER LA CONTRADICCIÓN A LA CARTA DE HALLAZGOS 12

8.BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL……..……12

9.ANEXOS……..14

1. CARTA DE CONCLUSIONES.

Sincelejo, 120 -

Doctor
DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE
Representante legal
Alcalde Municipal
Coloso-Sucre

Asunto: Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización-denuncia D-0326-008.

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2026, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó Actuación Especial de Fiscalización derivada de la comunicación remitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante la cual se informa el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 743-1 del Decreto 1165 de 2019, relacionadas con la destinación y reporte de mercancías ADA (Aprehendidas, Decomisadas o Abandonadas) entregadas en calidad de donación al Municipio de Coloso – Sucre.

La mencionada Actuación Especial de Fiscalización se adelantó bajo los parámetros establecidos en el Decreto ley 403 de 2020, y en la Resolución 323 del 7 de mayo de 2024 y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras ISSAI 400 e ISSAI 4000. Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.
Es obligación de la Contraloria General del Departamento de Sucre producir con independencia un informe integral que concluya sobre el examen practicado y el cumplimiento de los objetivos definidos para la actuación especial de fiscalización realizada sobre las obligaciones establecidas en el artículo 743-1 del decreto 1165 de 2019, conclusión que debe está fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación realizada, y requieren de parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la actuación destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La actuación incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el asunto auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – AEF.

Evaluar la gestión fiscal adelantada por el Municipio de Coloso respecto de la administración y destinación de las mercancías donadas por la DIAN, mediante Resolución No 015408 del 23 de diciembre del 2025 por valor de $506.932.451,13. verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable y la adecuada protección de los bienes públicos recibidos.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1.1. Verificar la recepción efectiva de las mercancías objeto de donación.
2.1.2. Constatar la existencia física y estado de los bienes recibidos.
2.1.3. Verificar la incorporación de los bienes en los inventarios y registros contables de la entidad.
2.1.4. Evaluar los mecanismos de control implementados para la custodia y administración de las mercancías donadas.
2.1.5. Determinar la destinación dada a los bienes y verificar que corresponda a los fines autorizados por la DIAN.
2.1.6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de reporte y remisión de evidencias establecidas en la normatividad aplicable.
2.1.7. Determinar la existencia de observaciones o hallazgos con incidencia administrativa, fiscal, disciplinaria, sancionatoria o penal, según corresponda.

2.2. FUENTES Y CRITERIOS

La evaluación deberá realizarse considerando, entre otras disposiciones:

• Constitución Política de Colombia.
• Acto Legislativo 04 de 2019.
• Decreto Ley 403 de 2020.
• Decreto 1165 de 2019.
• Decreto 659 de 2024.
• Resolución No 015408 del 23 de diciembre del 2025 expedida por la DIAN.
• Régimen de Contabilidad Pública.
• Resolución 533 de 2015 y normas complementarias.
• Ley 87 de 1993.
• Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0.

• Demás disposiciones aplicables a los hechos objeto de revisión

2.3. ALCANCE DE AUDITORIA

La Actuación Especial de Fiscalización comprenderá la evaluación de los procedimientos adelantados por el Municipio de Coloso para la recepción, incorporación, administración, control, custodia, destinación y utilización de las mercancías donadas por la DIAN, incluyendo la verificación documental, física, financiera, contable y administrativa de los bienes recibidos, así como el cumplimiento de las obligaciones de reporte establecidas en el artículo 743-1 del Decreto 1165 de 2019.

3. HECHOS RELEVANTES

3.1. Antecedentes

Mediante comunicación remitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante la cual se informa el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 743-1 del Decreto 1165 de 2019, relacionadas con la destinación y reporte de mercancías ADA (Aprehendidas, Decomisadas o Abandonadas) entregadas en calidad de donación al Municipio de Coloso – Sucre, mediante Resolución No 015408 del 23 de diciembre del 2025 por valor de $506.932.451,13.

La materialidad inicial de la actuación corresponde al valor de la donación reportada por la DIAN, equivalente a $506.932.451,13.

De acuerdo con el artículo 743-1 del Decreto 1165 de 2019 (modificado por el artículo 131 del decreto 360 de 2021 y adicionado por el Decreto 659 de 2024) establece las reglas de destinación y control para los bienes que la DIAN entrega en donación.

Reglas principales de destinación:

- Uso exclusivo: La entidad beneficiaria debe darle uso directo a los bienes y no puede comercializarlos ni venderlos.
- Reconocimiento público: La entidad debe hacer público que los bienes fueron donados por la DIAN.
- Baja por obsolescencia: Si la mercancía ya no se requiere o es obsoleta, debe ser desnaturalizada y vendida exclusivamente como chatarra, asumiendo la responsabilidad de este proceso.

Informes obligatorios:

- La entidad beneficiaria debe enviar a la DIAN, dentro del mes siguiente al retiro de los bienes, evidencias fotográficas, videos y campañas que demuestren su uso.

4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En la Actuación Especial de Fiscalización adelantada, no se presentaron limitaciones que afectaron su alcance en el proceso de fiscalización.

5. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.

La Contraloria General del Departamento de Sucre, atendiendo a los hechos de la denuncia No D-0326-008, que fueron avocados mediante Actuación Especial de Fiscalización, procedió a realizar la solicitud de pruebas en aras de un efectivo análisis que logre determinar si el municipio de Coloso incurrió o no en una conducta antieconómica, reprochable fiscalmente. Así las cosas, este Órgano de Control procede a realizar el siguiente análisis de los hechos puestos en conocimiento:

Respecto a la ocurrencia de las presuntas irregularidades en la entrega y gestión de las donaciones de mercancías autorizadas al municipio de Coloso (Sucre) mediante Resolución No 015408 del 23 de diciembre del 2025 por valor de **$**506.932.451,13; proferidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), este órgano de control de conformidad con el acervo probatorio recaudado dentro del expediente de la denuncia fiscal con radicado No D-0326-008, logró colegir lo siguiente:

El día siete (07) de mayo de 2026 en visita especial realizada por esta dependencia al municipio de Coloso, se logró evidenciar las siguientes situaciones.

- Que efectivamente el municipio de Coloso (Sucre) en la vigencia 2025, fue beneficiario de la donación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de mercancías aprehendidas, decomisadas y/o abandonadas (ADA), de conformidad a lo informado por esa misma entidad mediante oficio No 100191445-0748 y soportado con la Resolución No 015408 del 23 de diciembre del 2025, ingresaron por concepto de donaciones al municipio de Coloso un total de $506.932.451,13**. c**on el fin de cumplir con lo manifestado por el alcalde en oficio de aceptación. *El municipio requiere el fortalecimiento social y comunitario desde los escenarios comunales, centros de atención comunitaria y de salud, educativos, deportivos y recreativos y saludables, atención en vías, organismos sociales, emergencias y civiles, comunidades urbanas y rurales, centros educativos urbanos y rurales, e institucional misional y operativo, para generar mejor atención y prontitud en la respuesta a situaciones urgentes de nuestra poblaciones, las cuales son problemáticas que se encuentran limitadas debido a nuestra deficiente oferta en el equipamiento para suplir tales demandas, y estas acciones se pretender accionar desde la oficina de asuntos sociales de la Alcaldia Municipal de Coloso. La entrega estaría relacionada con el* programa social tejiendo sueños el cual busca mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables, especialmente de niños adolescentes y su familia atreves de procesos educativos, culturales, sociales y recreativos promoviendo la construcción de paz y la dignidad, el cual tendrá un impacto positivo a esta población. Ver anexo 1.

- Que, Mediante acta de fecha 29 de diciembre del 2025 emitida por la oficina de almacén y suministro, el municipio de Coloso le dio entrada a todos los bienes y mercancías entregadas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante resolución No 015408 del 23 de diciembre del 2025 por valor de $506.932.451,13**,** la mercancía quedo almacenada en el centro de convivencia de Coloso, ubicado en la calle 11 con CRA 7-27 intersección 01. Ver anexo No 2.

- Que, Mediante acta No 001 de fecha 5 de enero del 2026 emitida por el Comité de Baja del Municipio de Coloso, el ente territorial decidió dar de baja a 35 referencias que hacen parte de la mercancía donada por la DIAN, al no encontrarse apta para el uso, distribución, directa o consumo humano, el valor de la mercancía dada de baja es por Setenta y Seis Trecientos Treina y Cuatro Mil Novecientos Veinte y Seis pesos ($76.334.926). ver anexo 3.

- Que, Mediante acta No 001 de fecha 23 de enero del 2026 emitida por la oficina de almacén y suministro, el municipio de Coloso le dio salida parcial a la mercancía donada por la DIAN por un valor de Ciento Veinte y Un millón Novecientos Siete Mil Trecientos Setenta y Cinco pesos ($121.907.375), se recibieron cincuenta y tres (53) actas de entregas con información de la población beneficiada localizada en la vereda Vijagual en el municipio de Coloso. Quedando un saldo por entregar de $385.025.076**.** ver anexo 4.

- Que, el municipio de Coloso incorporo en sus Estados Financieros, la contabilización del ingreso y egreso de dichas mercancías en sus inventarios tal como lo establece la DIAN en la Resolución No 015408 del 23 de diciembre del 2025.ver anexo 5.

Las pruebas anteriormente mencionadas, se encuentran soportadas en el expediente de la denuncia las cuales fueron valoradas y cuantificadas. De igual manera se establecen por su peso como anexo al informe preliminar.

- Copia de la resolución No 015408 del 23 de diciembre del 2025 por valor de $506.932.451,13.
- Copia del acta No 001 de fecha 5 de enero del 2026(Comité de Baja del Municipio de Coloso).
- Copia Mediante acta No 001 de fecha 23 de enero del 2026 emitida por la oficina de almacén y suministro, el municipio de Coloso le dio salida parcial a la mercancía donada por la DIAN por un valor de Ciento Veinte y Un millón Novecientos Siete Mil Trecientos Setenta y Cinco pesos ($121.907.375).
- Copia del registro de incorporación a los Estados Financieros del municipio de Coloso.

En el proceso de inspección se logra verificar la existencia y almacenamiento del remanente de la mercancía donada por la DIAN y que a la feche se encontraba en custodia de la administración municipal dejando constancia de ello mediante evidencias fotográficas que reposan en el expediente de la denuncia No D-0326-008.

3. Aunado a lo anterior y con el objetivo de consolidar la información recaudada en el expediente de la denuncia No D-0326-008, se realizó mesa de trabajo en el municipio de Coloso el día siete (07) de mayo de 2026, la cual tuvo los siguientes objetivos.

1. En visita especial recolectar material probatorio con el objeto de ser valorado dentro del expediente de la denuncia No D-0326-008, la cual cursa por presuntas irregularidades en la entrega y gestión de las donaciones de mercancías autorizadas al municipio de Coloso (Sucre), originadas partir de la Resolución No 015408 del 23 de diciembre del 2025, proferidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

2. Adelantar con la presencia del el funcionario responsable de administrar las mercancías donadas por la DIAN, la verificación y consolidación de la información remitida por la administración municipal de Coloso dentro del radicado de la denuncia D-0326-008, para establecer si por parte del funcionario responsable se tiene la disposición de asumir compromisos en aras de constituir un beneficio auditor cuantitativo, por las presuntas conductas antieconómicas objeto de estudio y puestas en conocimiento de esta Contraloria en el traslado realizado por la Contraloría General de la República bajo el radicado N° 2026ER0049926.

En esta diligencia, el equipo de trabajo de la alcaldía Municipal suscribió el compromiso de remitir a la Contraloria General del Departamento de Sucre el informe y soportes en medio digital de la entrega de las mercancías (remanente en almacén) que fueron donadas al municipio de Coloso por parte de la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales (DIAN) en el 2025.

De conformidad con lo anterior, mediante oficio D.A N° 008-2026 de fecha mayo 29 del 2026, la alcaldía municipal de Coloso allega los soportes que acreditan las gestiones realizadas por la administración municipal para efectuar la entrega de elementos que fueron donadas por la DIAN y por los cuales se suscribió acta de compromiso (fls 65. y soporte digital CD): "En cumplimiento de los compromisos adquiridos en las diligencias adelantadas el 7 de mayo del 2026, relacionada con la entrega de elementos provenientes de las donaciones realizadas por la Dirección de Impuestos Nacionales "DIAN" a este municipio, correspondientes a la Resolución No 015408 del 23 de diciembre del 2025 por valor de **$506.932.451,13,** de manera atenta me permito remitir el informe de entrega de la totalidad de estos elementos (...)"

Se remitió adjunto a oficio de fecha mayo 29 del 2026, los siguientes soportes:

.

- Video de reconocimiento a la DIAN.
- Documento PDF, denominado: "PLANILLAS DIAN", el cual contiene planillas con firmas de los beneficiarios de las entregas de los elementos donados por la DIAN
- Registro Fotográficos con los beneficiados en el proceso de donación.
- Acta No 002 de salida de almacén de la mercancía donada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de fecha 28 de mayo del 2026 por valor de **$165.368.556,87**. (3 folios)
- Acta de salida de almacén de la mercancía donada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de fecha 2 de junio del 2026 por valor de **$143.321.594, 26**. (folios 3)

CONCLUSION.

Después de evaluados los argumentos legales y documentales que sustenta el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización denuncia No D-0326-008; llevada a cabo por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, en un ejercicio de interpretación y apreciación conjunta de las pruebas y evidencias, las cuales fueron valoradas, cotejadas y complementadas bajo el criterio de la buena fe, resultan siendo conducentes, pertinentes y suficientes, para demostrar que el municipio de Coloso (Sucre) desplego acciones en aras de materializar las entregas de las mercancías que le fueron donadas por la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales (DIAN).
De esta forma, se generaron las condiciones apropiadas para que se aprobara el beneficio de control fiscal cuantitativo de conformidad a lo establecido en acta de mesa de trabajo del día siete (07) de mayo de 2026.

Conforme a lo expuesto previamente sobre la ocurrencia de la conducta, y una vez analizado el material probatorio para el tema señalado en la denuncia allegada a este ente de control, a efecto de establecer si hubo o no una conducta antieconómica que genere menoscabo de los recursos públicos del Municipio de Coloso - Sucre, es preciso remitirnos al artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual dispone:

"(...)Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público (..)"

En cuanto al daño patrimonial, en primera medida se tiene como causa presunta la no entrega y el desconocimiento de la finalidad que tienen estas mercancías que fueron donadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Municipio de Coloso mediante la Resolución No 015408 del 23 de diciembre del 2025. Por lo tanto, Los argumentos legales expuestos y los soportes documentales aportados en el trámite de esta denuncia, permite manifestar que no se encontraron irregularidades que menoscabaran el erario del municipio de Coloso.

6. RELACIÓN DE HALLAZGO

Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización, La Contraloría General del Departamento de Sucre, constituyó una (1) observación de connotación administrativa.

El municipio de Coloso no hizo descargo a la observación administrativa tipificada, en virtud de lo anterior se eleva a hallazgo y se procede a liberar el informe final.

6.1 Hallazgo.

Hallazgo No 1. Informe Extemporáneo a la DIAN - con incidencia Administrativa.
Condición: Las entidades beneficiarias de las donaciones deberán remitir a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, dentro del mes siguiente del retiro del recinto de almacenamiento de las mercancías donadas, las evidencias tales, videos, campañas, fotografías y demás que muestren la destinacion de las mercancías donadas.
Fuente de Criterio: Resolución 015408 del 23 de diciembre del 2025
Criterio: Manifestación de interés y carta de compromiso de fecha 21 de noviembre del 2025.
Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.
Efecto. La remisión extemporánea de las evidencias relacionadas con la destinacion de las mercancías donadas limita la oportunidad en el seguimiento y control, por parte de la DIAN sobe los bienes entregados.

7. CUADRO CONSOLIDADO HALLAZGO

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación[1]
1. Administrativos	1		Pág. 11
2. Disciplinarios	0		
3. Penales	0		
4. Fiscales	0		

[1] Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, **acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración**. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General del Departamento de Sucre, en el término de ocho **(08)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F2_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de Sia- Contralorías
Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución del 355 de mayo del 2024.
Las acciones de mejora originadas en el presente informe se compilarán al plan de mejoramiento vigente del sujeto de control, pues esta auditoría no evalúa el plan de mejoramiento.
El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo Excel, al correo institucional: controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente

9. BENEFICIO AL PROCESO AUDITOR.

En el proceso de ejecución de la Actuación Especial de Fiscalización se consolido un beneficio al proceso auditor, el cual se encuentra argumentado mediante acta No 002 de fecha 28 de mayo del 2026 emitida por la oficina de almacén y suministro, donde el municipio de Coloso le dio salida parcial a la mercancía donada por la DIAN por un valor de Ciento Sesenta y Cinco Trecientos Sesenta Y Ocho Quinientos Cincuenta y Seis Pesos **($165.368.556,87**), se recibieron cinco (5) actas de entregas con sus respectivo registro fotográfico, donde se podía verificar la población beneficiada y localizada en el Colegio Técnico Agropecuario Chinulito Sede Ceiba en el municipio de Coloso y con acta No 003 de fecha 2 de junio del 2026 emitida por la oficina de almacén y suministro, donde el municipio de Coloso le dio salida a la mercancía donada por la DIAN por un valor de Ciento Cuarenta y Tres Millones Trecientos Veinte y Unos Mil Quinientos Noventa y Cuatro pesos **($143.321.594**), se recibieron ciento cincuenta y un (151) actas de entregas con

información de la población beneficiada localizada en el municipio de Coloso y su respectivo registro fotográfica, para un total de **$308.690.150**

Firma:

_____

Laura Lucia Medrano Almanza
Jefe Área Operativa de control fiscal y auditoria

Firma:

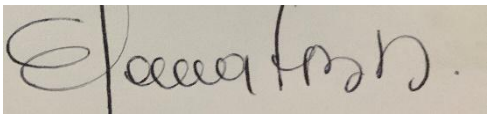

_____

Helena López De La Ossa
Auditor C.G.D.S